



DIRECCIÓN  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL  
DEPARTAMENTO DE ESTRATEGIA INSTITUCIONAL Y CONTROL DE GESTION  
INT. N°:      FECHA:

## RESOLUCIÓN EXENTA N°

**MAT:** Complementa y Formaliza los lineamientos de la Planificación Estratégica de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Central para el período 2025 – 2030, establecidos en la Resolución Exenta N°0102 del 31 de enero 2025.

**SANTIAGO,**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N°2.763 de 1979, y de las Leyes N°18.469 y N°18.933; en el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°21.722, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2025; en el decreto supremo N°140, de 2004, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el Decreto Exento N° 16, de 21 de abril de 2025, del Ministerio de Salud, que establece nuevo orden de subrogancia al cargo de Directora del Servicio de Salud Metropolitano Central; la Resolución Exenta RA 116675/110/2025, de fecha 25 de febrero de 2025, del Servicio de Salud Metropolitano Central; que renueva el nombramiento de la Dra. Ximena Morlans Huaquin en cargo de Alta Dirección Pública en calidad de titular como Subdirectora Médico del Servicio de Salud Metropolitano Central, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre normas de exención del trámite de toma de razón.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio de Salud Metropolitano Central, en adelante e indistintamente “SSMC” o “Servicio de Salud”, es un organismo estatal, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, dependiente del Ministerio de Salud, respecto de cuyas políticas, planes y programas le corresponde la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial para la ejecución de acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud y rehabilitación de las personas enfermas.

2. Que, de acuerdo al Decreto 140, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, en su artículo N°1, establece que a los Servicios de Salud les corresponderá la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial correspondiente, para la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud, como también de la rehabilitación y cuidados paliativos de las personas enfermas.

3. Que, se ha dado término a la Planificación Estratégica del SSMC definida para los años 2020 – 2022, la cual se formalizó mediante Resolución Exenta N°0484, del 13 de abril de 2022.

4. Que, durante el año 2024 el SSMC trabajó en



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/2HXWQO-934>



conjunto al Centro de Sistemas Públicos (CSP) de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile mediante un proceso de licitación “Servicio de Consultoría para el diseño e implementación de la Planificación Estratégica del SSMC” ID 1057468-26-LE23, con el fin de definir la Planificación Estratégica para el periodo 2025 – 2030.

5. Que, el 10 de diciembre de 2024 se realizó el “Lanzamiento de la Planificación Estratégica de la Dirección del SSMC, para el periodo 2025 – 2030”, instancia donde participó el equipo directivo, jefaturas y funcionarios de la Dirección del SSMC, equipos directivos y jefaturas de la Red de Establecimientos de Salud a cargo, y asociaciones gremiales representativas de la Dirección del SSMC.

6. Que, tras el trabajo realizado se definió la Planificación Estratégica 2025 – 2030 del SSMC, dejando establecidas la misión, visión, propuesta de valor y objetivos estratégicos a seguir en el periodo comprendido.

### RESUELVO:

1. **ESTABLÉCESE** la siguiente **MISIÓN INSTITUCIONAL**, la cual define el propósito de la institución y orienta las acciones a desarrollar:

**MISIÓN:** “Articular, planificar y monitorear la red de establecimientos del Servicio de Salud Metropolitano Central para garantizar la prevención, promoción y atención de la salud de manera oportuna y con calidad según las necesidades del ciclo vital de los usuarios del territorio”

2. **ESTABLÉCESE** la siguiente **VISIÓN INSTITUCIONAL**, que proyecta el horizonte estratégico de la Planificación y guía el accionar institucional:

**VISIÓN:** “Ser un Servicio de Salud referente, confiable, humano y pionero en la gestión de acciones de prevención, tratamiento y recuperación, promoviendo un sistema saludable y equitativo para todos los usuarios de nuestro territorio.”

3. **ESTABLÉCESE** los siguientes **VALORES INSTITUCIONALES**, que constituyen los principios éticos que orientarán el desarrollo de las líneas de acción:

**COLABORACIÓN:** En todo lo que hacemos fomentamos el trabajo en red, el trabajo en equipo y la cooperación interna, entre diferentes niveles de atención y con otras instituciones y actores clave en el sector salud.

**INTEGRIDAD:** Operar con apertura, transparencia y probidad en todas las actividades y decisiones, fomentando la confianza y la responsabilidad entre los/as funcionarios/as, usuarios y la comunidad.

**VOCACIÓN:** Dedicación y responsabilidad hacia la mejora continua de los servicios de salud y el bienestar de la población, priorizando el interés público por sobre el personal.

**HUMANIZACIÓN:** Tratar a todos los usuarios y colaboradores con respeto, dignidad y empatía, centrando la atención en las personas, manteniendo un trato inclusivo y valorando la diversidad.





4. **ESTABLÉCESE** la siguiente **PROPUESTA DE VALOR INSTITUCIONAL**, que expresa el compromiso central del Servicio de Salud hacia la comunidad:

**PROPUESTA DE VALOR:** “Generar un entendimiento profundo de las necesidades de la población del territorio y sus futuras modificaciones, para así establecer un trabajo en red eficiente y eficaz, que permita dar respuesta oportuna y de calidad, en un ambiente seguro de trabajo”

5. **DEFÍANSE** los siguientes **PILARES INSTITUCIONALES**, los cuales establecen los principales lineamientos bajo los cuales se estructurará la Planificación Estratégica:

**Pilar Estratégico 1:** “Priorización de la satisfacción del usuario en términos de la oportunidad y de calidad de atención, según la necesidad de la población del territorio”

**Pilar Estratégico 2:** “Fortalecimiento, ampliación y profundización de un trabajo/operación en red del SSMC”

6. **DEFÍANSE** los siguientes **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**, según cada Pilar estratégico, los cuales constituirán la base para operativizar la Planificación Estratégica:

**Pilar Estratégico 1:**

**Objetivo Estratégico 1:** “Mejorar el acceso y oportunidad de atención en los diferentes niveles de la Red Asistencial”

**Objetivo Estratégico 2:** “Asegurar la calidad y seguridad de la atención, para garantizar una experiencia usuaria satisfactoria”

**Objetivo Estratégico 3:** “Fortalecer el modelo de atención basado en la APS”

**Pilar Estratégico 2:**

**Objetivo Estratégico 4:** “Establecer y fortalecer en el tiempo los mecanismos de coordinación y cooperación que prioricen la eficiencia y eficacia de las atenciones de los distintos componentes del SSMC”

**Objetivo Estratégico 5:** “Fortalecer la gestión administrativa y financiera de manera que constituya un apoyo efectivo al trabajo clínico de los distintos componentes del SSMC”

**Objetivo Estratégico 6:** “Mejorar la infraestructura física y equipamiento existente y formular proyectos, con el fin de alcanzar niveles de atención que permitan dar respuesta a las necesidades presentes y futuras”

**Objetivo Estratégico 7:** “Robustecer el ciclo de vida laboral de las/los funcionarias/os del SSMC, promoviendo la calidad de vida funcionaria y el desarrollo organizacional con perspectiva de género”





**7. PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web institucional del SSMC, procedimiento a cargo del Departamento de Comunicaciones del Servicio de Salud Metropolitano Central.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

#### **Distribución**

Dirección SSMC  
Subdirección de Gestión Asistencial SSMC  
Subdirección de Recursos Físicos y Financieros SSMC  
Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas SSMC  
Dirección de Atención Primaria SSMC  
Departamento de Asesoría Jurídica SSMC  
Departamento de Seguridad y Calidad de la Atención  
Departamento de Auditoría SSMC.  
Departamento de Estrategia Institucional y Control de Gestión SSMC  
Departamento de Participación y Experiencia Usuaria SSMC  
Departamento Seguridad y calidad de la Atención  
Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas SSMC  
Unidad de Emergencias y Desastres  
Unidad Red Central Digital  
Dirección Hospital Clínico San Borja Arriarán  
Dirección Hospital El Carmen , Dr. Luis Valentín Ferrada  
Dirección Hospital Urgencia Pública  
Dirección SAMU  
Dirección Centro de Referencia de Salud de Maipú  
Oficina de Partes SSMC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/2HXWQO-934>